

Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-24010-16-1308-2018

1308-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	37,111.8
Muestra Auditada	28,524.9
Representatividad de la Muestra	76.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2017 mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), al municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, ascendieron a 37,111.8 miles de pesos, de los cuales se revisó un monto de 28,524.9 miles de pesos que representaron el 76.9%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ciudad del Maíz, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las

Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2017 (FISMDF), con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
El municipio emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de Control Interno aplicables a la institución, los cuales fueron de observancia obligatoria, tales como un Manual de Organización.	El municipio no cuenta con un código de ética, código de conducta, ni con un catálogo de puestos.
Administración de Riesgos	
El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal donde se establecen los objetivos y metas para el periodo 2015-2018 y, se actualizó el 2 de marzo de 2017.	El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido y no identificó los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Actividades de Control	
El municipio cuenta con un Manual de Organización de la Secretaría General del Ayuntamiento, de fecha 21 de febrero de 2017, que establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.	El municipio no cuenta con un Plan de recuperación de información en caso de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debe asociarse a los procesos y actividades.
El municipio cuenta con sistemas informáticos, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	
Información y comunicación	
El municipio estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	No se elaboró un documento para informar periódicamente al Titular del Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Municipal. No se aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas del municipio de la institución. No se implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio institución.
Supervisión	
	El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos. No se realizaron auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 23 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún, cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2017-D-24010-16-1308-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí implemente las acciones o mecanismos acordados con la Auditoría Superior de la Federación para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativos existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno.

Transferencia de los recursos

2. El Gobierno del Estado de San Luis Potosí enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 37,111.8 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, y el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva.

3. El Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, no contó, dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre de 2016, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; tampoco remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, ni manejó una cuenta específica para la administración de los recursos del fondo, en virtud de que recibió una transferencia bancaria por la cantidad de 300.0 miles de pesos del ramo 28, cantidad que regresó en su totalidad; asimismo, realizó tres transferencias a la cuenta bancaria del FORTAMUN para fines distintos de los objetivos del fondo por un importe de 670.0 miles de pesos que se reintegraron en su totalidad en diciembre de 2017, sin los intereses correspondientes que, calculados con la tasa de interés de la cuenta bancaria del fondo, son por 1.0 miles de pesos.

2017-B-24010-16-1308-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no contaron, dentro de los primeros 10 días naturales de diciembre del 2016, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; tampoco remitieron copia de la apertura de la cuenta bancaria a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí y no manejaron una cuenta específica para la administración de los recursos del fondo.

Integración de la información financiera

4. El Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 por 37,112.4 miles de pesos, y de una muestra de 28,524.9 miles de pesos, se constató que de 22,795.8 miles de pesos dispone de la documentación justificativa y comprobatoria original, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

5. El Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 por 37,112.4 miles de pesos, y de una muestra de 28,524.9 miles de pesos, se constató que de 3 obras no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 42.7 miles de pesos.

2017-D-24010-16-1308-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,679.87 pesos (cuarenta y dos mil seiscientos setenta y nueve pesos 87/100 m.n.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria del gasto ejercido con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

6. El Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017 por 37,112.4 miles de pesos, y de una muestra de 28,524.9 miles de pesos, se constató que de 5 obras y una acción no proporcionó la documentación justificativa del gasto relativa a contratos estimaciones y números generadores de obra por 5,686.4 miles de pesos.

El Municipio de Ciudad del Maíz, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación justificativa de las 5 obras y 1 acción observadas, por lo que se solventa la observación.

Destino de los recursos

7. Al municipio le entregaron 37,111.8 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 0.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 37,112.4 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 gastó 36,485.7 miles de pesos que representaron el 98.3% del disponible, y se determinó un subejercicio a esa fecha del 1.7%, que equivale a 626.7 miles de pesos, en tanto que al 30 de abril de 2018 gastó 37,109.7 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2.7 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2018

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. Inversiones aplicadas en los objetivos del fondo				
Agua potable	21	13,441.8	36.2	36.2
Drenaje y letrinas	6	3,322.5	9.0	9.0
Urbanización	8	7,604.1	20.5	20.5
Electrificación rural y de colonias pobres	5	2,801.4	7.5	7.5
Infraestructura básica del sector salud y educativo	5	4,498.8	12.1	12.1
Mejoramiento de vivienda	9	2,808.0	7.6	7.6
Gastos indirectos	1	84.1	0.2	0.2
5 al millar	1	102.0	0.3	0.3
Comisiones Bancarias	1	1.7	0.0	0.0
Subtotal I	57	34,664.4	93.4	93.4
II. Inversiones que no cumplen con el objetivo del fondo				
Fuera de rubro	3	2,445.3	6.6	6.6
Subtotal II	3	2,445.3	6.6	6.6
Total pagado	60	37,109.7	100.0	100.0
Recursos no pagados del disponible		2.7		0.0
Total disponible		37,112.4		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

8. El municipio destinó 2,445.3 miles de pesos del FISMDF 2017, en tres obras referentes a Rehabilitación de calles en la Colonia Las Lomas, por 898.4 miles de pesos; Rehabilitación de calles en la Colonia Buenos Aires, por 674.8 miles de pesos y Rehabilitación de calles en la localidad Colonia Magdalena Cedillo, Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., por 872.1 miles de pesos, dichas obras no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para ser consideradas como proyectos especiales.

2017-D-24010-16-1308-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,445,336.46 pesos (dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil trescientos

treinta y seis pesos 46/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017 (FISDMDF 2017), a tres obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, ni contaron con la opinión favorable de la Secretaría de Desarrollo Social para ser consideradas como proyectos especiales.

9. El municipio invirtió 11,868.3 miles de pesos en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 32.0% de los recursos ministrados al fondo; el porcentaje mínimo de inversión en las ZAP Urbanas es del 30.0% conforme a los lineamientos para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en tanto que 25,137.8 miles de pesos, importe que representó el 67.7% de los recursos asignados, se invirtieron en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos que son Medio y Alto y en la población en pobreza.

10. El municipio invirtió 29,365.1 miles de pesos, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 79.1%, el porcentaje de inversión mínimo que establece la normativa es el 70.0%; asimismo, invirtió 5,111.5 miles de pesos en obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 13.8%, de los que destinó 3,087.3 miles de pesos a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que representaron el 8.3%, importe que no excedió el 15.0% establecido en la normativa para este concepto.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MARZO DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	Asignado	% pagado	% asignado
Directa	49	29,365.1	25,978.3	79.1	70.0
Complementaria	4	5,111.5	11,133.5	13.8	30.0
TOTAL:	51	34,476.6	37,111.8	92.9	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISDMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 31 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015 y 31 de marzo de 2016.

11. Con la revisión de las pólizas, auxiliares contables y estados de cuenta bancarios del fondo, se comprobó que el Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, no ejerció recursos del fondo en el programa de Desarrollo Institucional.

12. El municipio destinó 84.1 miles de pesos, para gastos indirectos por concepto de mantenimiento y conservación de vehículo, inversión que representó el 0.2% de los recursos asignados, por lo que no rebasó el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Obras y Acciones Sociales

13. Con la revisión de una muestra de 22 expedientes unitarios de las obras realizadas por contrato con recursos del FIS MDF 2017 por 26,372.1 miles de pesos, se constató que el proceso de adjudicación y contratación, se realizó por los procedimientos de invitación a cuando menos tres contratistas y adjudicación directa, a través de la formalización del contrato respectivo, conforme a la normativa aplicable; y se dispuso de la justificación y del soporte suficiente de excepción a la licitación pública.

14. Con la revisión de la muestra de 22 expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FIS MDF 2017 y su verificación física, se determinó que se ejecutaron y pagaron de acuerdo con lo establecido en el contrato y los conceptos verificados cuentan con la calidad contratada.

15. Con la revisión de una muestra de 22 expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FIS MDF 2017 y su verificación física, se constató que el municipio invirtió 3,516.2 miles de pesos en tres obras denominadas “Construcción de aula estructura U-1c 3 E.E. servicios sanitarios U-1c 2 E.E. y obra exterior en Emsad N° 06 ubicado en la localidad de palomas, Municipio de Ciudad Del Maíz, S.L.P.”, por 1,694.3 miles de pesos; “Construcción de comedor comunitario en la localidad de El Tepeyac, municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.”, por 703.2 miles de pesos y “Construcción de 20 cuartos de 4.00x 4.00 mts. en varias localidades en el municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.”, por 1,118.7 miles de pesos, la cuales no están concluidas ni operando.

2017-D-24010-16-1308-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,516,158.10 pesos (tres millones quinientos dieciséis mil ciento cincuenta y ocho pesos 10/100 m.n.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FIS MDF 2017), en tres obras que no están concluidas, por lo que no están en operación.

16. Con la revisión de la documentación justificativa y comprobatoria del FIS MDF 2017, se constató que el municipio no ejerció recursos del fondo en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

17. El Municipio de Ciudad del Maíz no presentó evidencia de que informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni de que reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y a la Secretaría de Desarrollo Social la información de los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos, de Avance Financiero ni los indicadores de desempeño del fondo.

2017-B-24010-16-1308-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no informaron a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información de los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos, de Avance Financiero ni los indicadores de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2017.

Cumplimiento de metas y objetivos

18. Al municipio le transfirieron del fondo un total de 37,111.8 miles de pesos, y durante su administración se generaron intereses por 0.6 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 37,112.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 98.3% del asignado, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 626.1 miles de pesos del monto asignado, en tanto que a la fecha de la revisión, 30 de abril de 2018, el recurso gastado significó el 100.0% del monto asignado, con lo que se determinaron recursos no ejercidos por 2.7 miles de pesos que permanecen en la cuenta bancaria del fondo.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 99.7% de lo asignado (37,006.1 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria Urbana, en localidades que presentan los dos niveles de rezago social más altos (Alto y Medio) y en la población en pobreza, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio. Cabe mencionar que la entidad fiscalizada realizó traspasos a otras cuentas bancarias municipales por 670.0 miles de pesos (1.8% del asignado), los cuales se reintegraron a la cuenta del fondo sin los intereses respectivos.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 22,373.7 miles de pesos que representan el 60.3% de los recursos asignados del FISMDF 2017, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada con el fondo.

Cabe destacar que el 79.1% de lo asignado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, porcentaje que cumple con el 70.0% establecido en los lineamientos del

fondo, en tanto que el 13.8% de lo asignado se aplicó en proyectos complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio, de los que el 8.3% corresponde a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, lo que no excedió el límite establecido en la normativa, el cual es del 15.0%, y el 6.6% de los recursos se aplicaron en 3 obras que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal. No se destinaron recursos para la realización de proyectos especiales

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, se concluyó que realizó las 57 obras y acciones programadas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por acceso a los servicios de salud, que disminuyó de 15.8% a 6.0% (9.8 puntos porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por rezago educativo tuvo una disminución relevante, al pasar de 32.5% en 2010 a 26.4% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por servicios de drenaje en la vivienda, que pasó de 43.6% a 38.0%, lo que implica una disminución de 5.6 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Ciudad del Maíz, del Estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que transfirió el 1.8% de los recursos del fondo a otras cuentas bancarias, los cuales reintegró a la cuenta del fondo; invirtió en infraestructura básica el 60.3% de lo ejercido y, lo destinado a las localidades que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio recibieron el 99.7% de lo asignado, en tanto que el 6.6% de la inversión se destinó a obras y acciones que no corresponden a los rubros establecidos para el FISMDF 2017. Esta práctica pone en riesgo la correcta eficacia en la aplicación de los recursos y el cumplimiento de las metas y objetivos del fondo.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF	
Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto asignado)	98.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de abril de 2018) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	32.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	6.6
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	60.3
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	79.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	13.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

2017-D-24010-16-1308-01-002 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí implemente las acciones o mecanismos acordados con la Auditoría Superior de la Federación, con el propósito de contribuir de manera efectiva al cumplimiento y adecuada implementación del cumplimiento de metas y objetivos del fondo.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 6,004,174.43 pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 7 restantes generaron: 2 Recomendaciones, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 28,524.9miles de pesos, que representó el 76.9% de los recursos asignados al municipio de Ciudad del Maíz, Estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 98.3% de los recursos transferidos y, al cierre de la auditoría (30 de abril de 2018), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 6,004.2 miles de pesos, el cual representa el 21.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF 2017, ya que el municipio no presentó evidencia de que reportó a la SHCP los cuatro trimestres de los Formatos de Gestión de Proyectos, de Avance Financiero ni los indicadores de desempeño del fondo; tampoco evaluó el desempeño sobre los resultados del fondo, lo que le impidió conocer sus debilidades y áreas de mejora, ni informó a los habitantes sobre el monto de los recursos recibidos del FISMDF 2017, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

Adicionalmente, se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas destinó el 32.0%, el porcentaje mínimo de inversión en las ZAP Urbanas es del 30.0% conforme a los lineamientos para la operación del fondo; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 79.1%, el porcentaje de inversión mínimo que establece la normativa es del 70.0%; asimismo, invirtió el 13.8% en obras bajo el concepto de proyectos complementarios, de los que destinó el 8.3% a infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, importe que no excedió el 15.0% establecido en la normativa para este concepto. Cabe mencionar que el municipio destinó el 60.3% de los recursos transferidos en obras y acciones de Infraestructura básica (agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2017.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

MTRA. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Coordinación de Desarrollo Social Municipal, de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 78, 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, 110 y 111.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartados A inciso I, apartado B, fracción II, inciso a y b, 48 y 49 párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas: Artículo 18.

Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y de los Acuerdos modificatorios, publicados el 13 de mayo de 2014, 12 de marzo de 2015, 31 de marzo de 2016 y 1 de septiembre de 2017: Numerales 2.2. y 3.1.2, fracción VII.

Lineamientos de información pública financiera para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 6 de octubre de 2014: Numerales 3 y 4.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí: Artículo 48.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.